

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 21-abr-23. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 074
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Duberney Aguirre Muñoz
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00351-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Habiéndose dado por terminado el presente asunto y solicitarse a la secuestre designada hacer la entrega material del inmueble que fue objeto de medida, La auxiliar de la justicia informa que tuvo contacto telefónico con el demandado y por correo electrónico le envió el acta de entrega del inmueble de su propiedad, sin que la haya devuelto debidamente firmada.

Asimismo, refiere que dicho bien desde el momento de la diligencia ha estado habitado por la familia del demandado. En consecuencia, se ordena **AGREGAR** al presente asunto para que obre y conste en el mismo y poner en conocimiento de las partes la información suministrada por la secuestre designada **HILDA MARÍA DURÁN CAICEDO**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2702570a160257158d3a90161f8b006ae6a9de5bfee4fe5ca717a3344c50de**
Documento generado en 25/04/2023 02:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>